

Se darán treinta días hábiles para la presentación de instancias, que se contará desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios comenzarán pasados tres meses de dicha publicación.

A las instancias se acompañará certificación de estudios que acredite cuándo terminaron la última asignatura de la carrera de Medicina y los documentos que puedan aportar como mérito para ser tenidos en cuenta en la adjudicación de las plazas, abonando 60 pesetas en concepto de formación de expediente. Al obtener la plaza se presentarán:

Partida de nacimiento, legalizada si no es de Madrid o su provincia.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, se presentarán en la Tesorería de la misma (Ciudad Universitaria), de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, durante el plazo de la convocatoria.

Madrid, 2 de marzo de 1964.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convocan a concurso-oposición dos plazas de Médico Interno de esta Facultad.

Vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Médico Interno, que deben ser provistas mediante concurso-oposición en los Servicios que a continuación se expresan:

Una plaza para la disciplina y Servicio de Patología Médica, segundo curso.

Una plaza para la disciplina y Servicio de Oftalmología.

Se anuncia este concurso con arreglo a las normas siguientes:

Los nombramientos serán por un año, pudiendo prorrogarse, a propuesta del Jefe del Servicio y con la aprobación del Decano, cuatro años más como máximo.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español mayor de veintitrés años.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 4.º Haber concluido sus estudios de la Licenciatura dentro del plazo máximo de cuatro años antes de esta convocatoria. Tan sólo en el supuesto de no existir aspirantes con este requisito podrán ser admitidos otros sin limitación de tiempo.

Los aspirantes serán sometidos al concurso de méritos, juzgado por la Junta de Facultad o Tribunal de sus miembros en quien ella delegue. Si la Junta de Facultad, o el Tribunal correspondiente, lo estimare oportuno se practicará un ejercicio teórico y uno o varios prácticos, que serán determinados por el Tribunal y anunciados con diez días de anticipación.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los méritos de los interesados, se dirigirán al ilustrísimo señor Decano y serán entregadas en el Negociado de Medicina de la Universidad (Palacio de Santa Cruz) en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal tendrá en cuenta cuanto dispone la Ley de 27 de julio de 1947 y seguirá las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 5 de marzo de 1964.—El Decano, Miguel Sebastián Herrador.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se fija la fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El sorteo de los opositores admitidos a que se refiere el artículo VI, apartado 10, de la Orden del Ministerio de Comercio de 6 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto), por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, se celebrará el próximo día 16 de abril, a las seis de la tarde, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1964.—El Secretario, Mariano Daras Peláez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo.

Ilmos. Sres.: Próximo a entrar en vigor el nuevo Reglamento regulador del ejercicio de las actividades turístico-informativas privadas y siendo muchas las personas que cursan estudios de preparación para concurrir a exámenes para ser habilitados como Correos y Guías-Interpretes de Turismo, que reúnen todas las condiciones exigidas por la legislación hasta ahora vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan por última vez exámenes para habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo de conformidad con las normas del Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por Orden de 18 de mayo de 1954, el cual no exige en los aspirantes la posesión del título universitario ni la mayoría de edad y cuyo Reglamento quedará derogado a partir del 1 de abril próximo, fecha de la entrada en vigor del nuevo Reglamento.

En cuanto a bases y temario que han de regir en la presente convocatoria serán los mismos de la inmediatamente anterior que se dan por reproducidos en ésta y que se establecen en la Orden de 23 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre de 1963, número 247).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 24 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Interpretes locales de Cartagena

Ilmos. Sres.: Siendo preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Interpretes locales de Cartagena,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Interpretes locales de Cartagena con dominio de por lo menos un idioma europeo occidental, con arreglo a las bases establecidas en la Orden de 31 de enero de este año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 del pasado mes de febrero, relacionada con la convocatoria para los exámenes de Guías y Guías-Interpretes provinciales de Alicante, bien entendido, como es lógico, que las referencias que se hacen en dicha convocatoria a la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante han de ser sustituidas en la presente por la Delegación Provincial de Murcia.

En cuanto a los temas de que han de examinarse los aspirantes, aparecen en los anexos I y II de esta convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL EN ESPAÑOL) QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS Y GUÍAS-INTERPRETES LOCALES DE CARTAGENA

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones con Cartagena por ferrocarril y carretera.—Líneas de autobuses.

Tema 2. Itinerario para la visita de Cartagena.

Tema 3. Itinerario para la visita al Mar Menor y Mazarrón.

Tema 4. La pesca deportiva, submarina y de superficie. Plazas más importantes en el término municipal.

Tema 5. Hoteles, restaurantes, espectáculos, etc., en el término municipal de Cartagena.